

**ACTA DE LA DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA
30 DE DICIEMBRE DE 2022
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE MONTERREY, NUEVO LEON**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00-(diez) horas del día 30 (treinta) de diciembre de 2022-dos mil veintidós, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de la Juventud Regia**, estando presentes los CC. Sherlinne Arley Cepeda Méndez (Coordinadora Administrativa), en su calidad de Presidente del Comité; Andrea Alejandra Landaverde Trejo (Coordinadora Planeación) en su calidad de Secretario Técnico del Comité, y Francisco Javier Garza Larriva (Jefe de Centros Juveniles) en su calidad de Vocal del Comité; conforme la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y verificación del quórum.**
- II. **Informe sobre la existencia de expedientes reservados o en su caso de su desclasificación.**
- III. **Informe sobre confirmación de declaratorias de inexistencia de la información.**
- IV. **Informe de la existencia de expedientes clasificados Confidenciales por contener datos personales, y la aprobación de versión pública de las documentales requeridas.**
- V. **Clausura.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I. **Lista de asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y artículos 12 y 16 del Acuerdo, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido.

II. Informe sobre la existencia de expedientes reservados o en su caso, de su desclasificación

En términos de los artículos 7, fracción I inciso e, y 22, fracción II inciso b, del Acuerdo, se verifica la inexistencia de acuerdos de reserva para este sujeto obligado hasta esta fecha, por lo que se deberá actualizar esta anotación en el archivo correspondiente ubicado en la liga del portal de internet oficial municipal: http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Informacion_Reservada.html

III. Informe sobre confirmación de declaratorias de inexistencia de la información

En términos del artículo 22 fracción I, inciso e, punto 3, con relación al inciso h del mismo artículo y fracción, del Acuerdo, el Comité corrobora que desde la última sesión ordinaria a la fecha no ha confirmado declaratorias de inexistencias de información, por ende, no se requiere enviar informe a la Contraloría Municipal.

IV. Informe de la existencia de expedientes clasificados Confidenciales por contener datos personales, y la aprobación de versión pública de las documentales requeridas

En términos del artículo 22 fracción I, inciso c, punto 2, del Acuerdo, el Comité corrobora se verifica la existencia de varios acuerdos de Confidencialidad, por tanto, este Comité de Transparencia procede al análisis de los mismos en los siguientes términos:

Acuerdos de Clasificación de información Confidencial con los números 027/2022, 028/2022, emitidos por la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de la Juventud Regia de Monterrey, Nuevo León, en fecha del 2 de noviembre de 2022, derivado del cumplimiento del Artículo 95, fracciones XII, y XXVIII, de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y una vez analizados los argumentos jurídicos del apartado de considerandos del acuerdo de clasificación que nos ocupa, este Comité de Transparencia considera procedente CONFIRMAR la determinación de la clasificación como confidencial, pues la difusión de Datos Personales tales como, la Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio, Correo Electrónico, Edad y Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Firma, Nombre, Sexo, y Número Telefónico, con fundamento en los artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia, vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos

personales establecidos en el artículo 6º, apartado A, de nuestra Carta Magna. En consecuencia, se aprueba la versión pública correspondiente, en los términos de lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas

V. Clausura

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 10:30 horas del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar al procedimiento señalado en el artículo 19 del Acuerdo, para la revisión y aprobación del acta correspondiente.



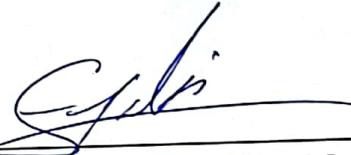
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN**



**SHERLINNE ARLEY CEPEDA MENDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**ANDREA ALEJANDRA LANDAVERDE
TREJO
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**



**FRANCISCO JAVIER GARZA LARRIVA
VOCAL DEL COMITÉ**

La presente hoja corresponde al Acta número 12/2022, de la sesión ordinaria del Comité de
Transparencia de Instituto de la Juventud Regia.